

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

112

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

Doña Eva María Luna Mairal, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento exequátur número 635 de 2016, instados por la procuradora doña Inmaculada Guzmán Altuna, en nombre y representación de doña Leticia Miranda Blanco, contra don Nathan Robert Jones, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado notificar el auto de fecha 27 de febrero de 2017 a don Nathan Robert Jones por medio de edictos.

Auto número 94 de 2017

En Madrid, a 27 de febrero de 2017.—La magistrada-juez, Emilia Marta Sánchez Alonso.

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda estimar la demanda de exequátur presentada por la procuradora doña Inmaculada Guzmán Altuna, en nombre y representación de doña Leticia Miranda Blanco, y declarar reconocida, válida y ejecutable en España la resolución de la sentencia de divorcio del Tribunal del Circuito del Condado de Minnehaha, segundo, Tribunal Judicial del Estado de Dakota del Sur (Estados Unidos), por el que se declara disuelto el vínculo matrimonial entre don Nathan Robert Jones y doña Leticia Miranda Blanco,

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2456-0000-39-0078-16 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2456-0000-39-0078-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—La magistrada-juez.—La letrada de la Administración de Justicia.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación a don Nathan Robert Jones, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.313/17)

